

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

DOMINGO, 8 DE NOVIEMBRE DE 1942

NUM. 312

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 7 de noviembre de 1942 por el que se modifica el artículo cuarto del Decreto de 6 de diciembre de 1941, referente a la convocatoria para oposiciones a aspirantes a la Carrera Diplomática.—Página 9033.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 octubre de 1942 por la que se nombra en virtud de examen, Mecanógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a doña Julia García Calleja.—Página 9033.

Otra de 3 de noviembre de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 9033.

Otra de 5 de noviembre de 1942 por la que se rectifican algunos precios de los que figuran en la Orden de 10 de octubre último, sobre fabricación y precios de tejidos de algodón.—Páginas 9033 a 9036.

Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia referente al recurso Contencioso-administrativo número 10.350, promovido por la Compañía Española de Minas del Rif.—Página 9037.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 3 de noviembre de 1942 por la que se dictan normas aclaratorias a la de 24 de junio último, sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.—Página 9037.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 4 de noviembre de 1942 por la que queda disponible por baja en la Mehal-la Jailliana de Gomara número 4 el Teniente de Infantería don José Sánchez Serrano.—Página 9037.

Orden de San Hermenegildo (varias armas).—Orden de 22 de octubre de 1942 por la que se concede, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 9045 a 9047.

Pensiones (personal civil).—Orden de 20 de octubre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Victoriano Echegoyen Cimorra y otros.—Páginas 9037 a 9045.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de octubre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones a don Fulgencio Morales Bravo.—Pág. 9048.

Ordenes de 23 de octubre de 1942 por las que se jubila a los señores que se expresan, Registradores de la Propiedad de Madrid (Occidente) y Almendralejo.—Página 9048.

Otras de 24 y 26 de octubre de 1942 por las que se concede la excedencia por incompatibilidad a los señores que se citan, Registradores de la Propiedad de las localidades que se expresan.—Página 9048.

Otras de 28 de octubre de 1942 por las que se resuelve la separación definitiva del servicio de los señores que se mencionan, Secretarios de los Juzgados Municipales de Tolosa y Villabona (Guipúzcoa).—Páginas 9048 y 9049.

Orden de 30 de octubre de 1942 por la que se concede la excedencia por incompatibilidad a don Fidel Melero García, Registrador de la propiedad de Puebla de Sanabria.—Página 9049.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 29 de octubre de 1942 por la que se concede a la Sociedad Anónima de «Cementos Portland de Lemona», de Bilbao, la ocupación temporal de la cantera «Agarre», de Lemona (Vizcaya).—Página 9049.

Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se dictan normas para la suscripción a la nueva Legislación Marítima.—Páginas 9049 y 9050.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de septiembre de 1942 por la que se nombra Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza al de la misma asignatura en la de Santiago don Julio M. Santa-Olalla.—Página 9050.

Otra de 20 de octubre de 1942 por la que se aclara el número 1.º de la de 28 de septiembre último relacionada con la representación de los Directores de Institutos de Enseñanza Media en el orden jerárquico.—Página 9050.

Otra de 27 de octubre de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Patología quirúrgica» de la Universidad de Valencia.—Página 9050.

Otra de 28 de octubre de 1942 por la que se nombra Vocal del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» a don José Condé Andréu, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.—Página 9050.

Orden de 29 de octubre de 1942 por la que se nombran Secretarios de Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 9050 y 9051.

Otra de 29 de octubre de 1942 por la que se nombran Catedráticos numerarios en virtud de oposición, turno libre, de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican.—Página 9051.

Otra de 30 de octubre de 1942 por la que se segrega la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Universidad de Zaragoza de las oposiciones que se mencionan y anunciando en su lugar la de igual denominación de La Laguna.—Página 9051.

Otra de 30 de octubre de 1942 por la que se dispone se anuncie a oposición libre la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo.—Página 9051.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se dispone que el Cuerpo de Profesores de «Mecanografía» y «Taquiografía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media quede adscrito a Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Página 9051.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca don Pascual Blasco Sanjuán.—Páginas 9051 y 9052.

Otra de 2 de noviembre de 1942 por la que se nombra Vocal del Tribunal del grupo octavo «Química Industrial Inorgánica» de Escuelas Superiores del Trabajo a don José Ibraz Aznares.—Página 9052.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 2 de noviembre de 1942 por la que se nombra a don Manuel García Cosmes, Secretario de la Delegación Regional de Trabajo de Navarra.—Página 9052.

### ADMINISTRACION CENTRAL

**ASUNTOS EXTERIORES.**—Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad de los aspirantes a ingreso en la Carrera Diplomática.—Transcribiendo lista de los opositores que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo catorce de la Orden de 7 de marzo de 1942, se consideran aptos para ser nombrados aspirantes a la carrera Diplomática.—Pág. 9052.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Sanidad.—Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales ocurridas con anterioridad a 18 de julio de 1936 que se anuncian para su provisión en propiedad.—Página 9053.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Beneficencia que se menciona.—Pág. 9053.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Subsecretaría de la Marina Mercante.—Anunciando la Auxiliaría de «Enseñanzas Profesionales», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.—Página 9053.

**AGRICULTURA.**—Dirección General de Ganadería.—Anulando la plaza de Inspector Municipal Veterinario de Corbera de Alcega (Valencia) anunciada a concurso de traslado entre Inspectores Municipales Veterinarios de oposición y anunciando nuevas plazas en el mismo concurso.—Páginas 9053 y 9054.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Excluyendo de la lista de opositores al aspirante don Francisco Echenique Gómez y admitiendo a don Adolfo López-Durán Lozano.—Página 9054.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan aspirantes en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 9054.

Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, aspirantes en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 9054.

Declarando admitido a don Vicente Pascual Licerán, aspirante en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Páginas 9054 y 9055.

Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, aspirantes en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Herrería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.—Página 9055.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones a la cátedra de «Hidrología y Climatología médicas con su clínica» (Doctorado) de la Universidad de Madrid.—Página 9055.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones a la cátedra de «Profilaxis Dental y Ortodoncia» de la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 9055.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones a las cátedras de Lengua Griega y Lengua y Literatura Griegas, de las Universidades de Valladolid y Salamanca, respectivamente.—Página 9055.

Convocando concurso previo de traslado para proveer la cátedra de «Patología quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Valencia.—Páginas 9055 y 9056.

Convocando oposición, turno libre, para proveer la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.—Página 9056.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza (turno libre).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.—Página 9056.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4163 a 4168.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1942 por el que se modifica el artículo 4.º del Decreto de 6 de diciembre de 1941, referente a la convocatoria para oposiciones a aspirantes a la Carrera Diplomática.**

El Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, que convocó a oposiciones a aspirantes a la Carrera Diplomática, limitó la propuesta del Tribunal encargado de juzgar la aptitud de los candidatos a los veinte de entre ellos que, según la puntuación de sus respectivos ejercicios, hubiesen demostrado una superior preparación técnica.

Peró el automatismo de los cupos fijados por la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve ha dado lugar al hecho de que resultasen excluidos de la propuesta algunos opositores, Oficiales combatientes, comprendidos entre aquéllos a cuyo beneficio se había dado la mencionada disposición básica y que sin ésta hubieran resultado admitidos.

Por ello, y ante lo notorio de la conveniencia de evitar que la Ley de preferencia moral se convierta en un motivo de perjuicio para los que quiso beneficiar, y sin que esta resolución pueda ser invocada como precedente, dado lo excepcional del caso, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—El artículo cuarto del Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno convocando a oposiciones a aspirantes a la Carrera Diplomática se entenderá modificado en el sentido de suprimir de él el párrafo que dice: «El Tribunal no podrá aprobar más de veinte examinandos».

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO GOMEZ JORDANA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se nombra, en virtud de examen, Mecanógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a doña Julia García Calleja.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial tercero de Administración en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de ese Instituto, producidas por el pase a la situación de supernumerario de don Joaquín Brunengo Gracia, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 21 del corriente mes, y teniendo en cuenta que existe personal declarado apto en los exámenes verificados con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 18 de marzo del año actual, con derecho a ocupar las vacantes que en lo sucesivo vayan produciéndose,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para cubrir la expresada vacante, Mecanógrafo-Calculador, Oficial tercero de Administración, con el sueldo anual de 4000 pesetas, a doña Julia García Calleja, que es en la actualidad el número uno de la relación de aspirantes a ingreso aprobada por Orden de esta Presidencia de 3 de junio del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ilmo. Sr.: El pase a la situación de supernumerario de don Joaquín Brunengo Gracia ha producido una vacante de Oficial segundo de Administración en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de ese Instituto, y siendo preceptiva la provisión de dicha vacante con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento orgánico de ese Centro de 22 de diciembre de 1911.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para cubrir la expresada vacante, en ascenso de escala, Oficial segundo de Administración del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de ese Instituto, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a doña Dolores Solares Muñoz, que continuará en situación de supernumerario, y en efectivo a doña María de la Encarnación Ibáñez de Jorge, que por hallarse en servicio activo es quien

cubre la vacante, entendiéndose conferido este ascenso con antigüedad de 22 de octubre del corriente año, siguiente al en que cesó en el servicio activo don Joaquín Brunengo Gracia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 5 de noviembre de 1942 por la que se rectifican algunos precios de los que figuran en la Orden de 10 de octubre último, sobre fabricación y precios de tejidos de algodón.**

Excmos. Sres.: Advertidos algunos errores en la Orden de 10 de octubre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 289), sobre fabricación y precios de los tejidos de algodón en los tipos «Técnicamente Únicos» para hilos de algodón, de uso no textil y en los tipos «Técnicamente Únicos» para géneros de punto, que figuran en las páginas 8226 a 8228, ambas inclusive, de la citada Orden y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se reproducen a continuación, debidamente rectificadas dichas relaciones, quedando válidas las que se refieren a tejidos de tipo «Técnicamente Único» y «Precios Topes en la Industria de Géneros de Punto»:

TIPOS «TECNICAMENTE UNICOS» PARA HILOS DE ALGODON DE USO NO TEXTIL

TIPO	Denominación del artículo	CLASE	Longitud o peso	Precio venta en fábrica Ptas.	por unidad Ptas.
H. A. 1	Carretes de hilo gleeé, núms. 10 y 20, 24 y 30, blanco, negro y colores	Para encuadernadores, tiendas de campaña, velámenes, toldos, lonas, panas, tela impermeabilizada, pegar botones, remendar redes pesca, calzados, alpargatas, guarnicionería de «autos» y carruajes, albardonería, bolsos hule y piel y ma-roquinería	450 me tros. 180 » 70 »	14,53 docena 7,03 » 3,06 »	1,50 0,75 0,35
H. A. 2	Idem id. id.				
H. A. 3	Idem id. id.				
H. A. 4	Idem id., núms. 40, 50, 60 a 100, blanco, negro y colores				
H. A. 5	Idem id. id.	Máquinas de coser, usos domésticos en general, te-las aprensadas, peltería y guantería	450 »	12,32 »	1,30
H. A. 6	Idem id. id. blanco y negro		180 »	5,28 »	0,55
H. A. 7	Carretes de hilo cable núm. 24, blanco, negro y colores, a seis cabos		70 »	2,66 »	0,30
H. A. 8	Idem de hilo suavizado para telas finas, núms. 10, 20 y 30, blanco, negro y colores	Para borcegules, polainas y correae del Ejército, artículos viaje y guarnicionería, encuadernadores.	450 »	24,24 »	2,55
H. A. 9	Idem de hilo dos cabos, doble mercerizado, núm. 30, blanco y crudo	Para tapioerías, cortinajes, colchonería y ojales de camisería	450 »	17,20 »	1,80
H. A. 10	Idem id. núm. 40, blanco y crudo	Para bordar a máquina	10 g r a mos. 10 »	8,46 docena 9,56 »	1,05 1,20
H. A. 11	Idem id. » 50, blanco y crudo		10 »	10,67 »	1,35
H. A. 12	Idem id. » 50, negro y color		10 »	12,09 »	1,50
H. A. 13	Idem id. » 60, blanco y crudo		10 »	12,46 »	1,55
H. A. 14	Idem id. » 50, blanco, negro y colores		135 me tros.	4,41 »	0,55
H. A. 15	Tubos de algodón sedalina, núms. 10, 20 y 30, blanco, negro y colores	Confeción de encajes y puntillas, uso general, có-mestico, coser, sastrería, modistería, vestuario Ejército, gorras, boinas y sombreros de fieltro y paja	450 » 135 » 450 » 135 » 87 »	16,28 docena 6,16 » 12,32 » 4,41 » 1,79 »	1,70 0,65 1,30 0,45 0,20
H. A. 16	Idem id. id.				
H. A. 17	Idem id. id., núms. 40/60				
H. A. 18	Idem id. id., núms. 40/60				
H. A. 19	Idem id. id., núms. 30/60				
H. A. 20	Ovillos de hilo para crochet, 6 cabos, núms. 40 a 70, blanco, crudo, colores	Confeción de tapetes, guantes de punto y toda la gama de labores de ganchillo	20 g r a mos. 20 »	16,88 docena 19,08 »	2,10 2,40
H. A. 21	Idem id. id., núms. 80 a 100		20 »	11,40 »	1,45
H. A. 22	Idem para crochet, 3 cabos, núms. 5 a 120, blanco, negro y colores	Para coser a mano en zonas rurales	3 3/4 g s.	17,61-120 ov.	0,20
H. A. 23	Idem de hilo plúido o aprensado a 2 cabos, número 28, blanco y negro	Para sostenes y adornos para ropa interior de se-hora			
H. A. 24	Ovillos de hilo, 3 cabos, peinado, núms. 30/100.				

H. A. 26	Idem simil-seda, núm. 12, blanco, negro y colores.	De empleo en toda clase de labores femeninas.....	4 g r a m o s .	7,03 »	0,35
H. A. 27	Idem de alg. perlé, núms. 5 a 12, 2 cabos, blanco, negro y colores .....	De empleo en toda clase de labores femeninas, co- sido de guantes de piel a mano y marroquinaria y corsertería .....	12 »	8,09-10 ov.	1,00
H. A. 28	Ovillos de hilo mercerizado a 2 cabos para apren- dizaje de labores en 30/100, blanco y negro .....	Para labores niña, aprendizaje e infinidad de labo- res usos clases modestas .....	35 a 50 mts., según n.º	4,69-32 »	0,20
H. A. 29	Idem id. id., núm. 50, en colores .....	Idem id. id. ....	35 a 50 mts., según n.º	5,88 »	0,25
H. A. 30	Idem id. a 4 cabos, mercerizado y vaporizado nú- mero 12, blanco, negro y colores .....	Para ciertos tipos de vestido de niño, jerseys .....	50 g r a m o s .	8,97-4 »	2,80
H. A. 31	Idem de alg. para zurcir, núm. 50/2e., blanco, ne- gro y colores .....	Para zurcir medias finas de señora y ropa de casa en telas finas .....	3 »	2,57-10 »	0,15
H. A. 32	Idem id. id., núms. 18 a 25, blanco, negro y colores.	Zurcido calcetines cab., medias alg. y ropas co- rrientes .....	4 »	2,66-12 »	0,30
H. A. 33	Idem id. id., núms. 2 y 5, a 2 cabos, blanco, negro y colores .....	Zurcido de calcetines y medias gruesas de gente de campo .....	3,5 »	3,66-20 »	0,25
H. A. 34	Madejas de hilo perlé núms. 3 a 8, a 2 cabos, blan- co y crudo .....	Para bordados de malla, labores de Lagartera, me- dias y calcetines con máquina rectilínea casa ra.	50 »	27,13 decena	3,40
H. A. 35	Idem id. id., negro y colores .....	Idem id. id. ....	50 »	34,13 »	4,30
H. A. 36	Idem id. id., núms. 12 a 20, blanco y crudo .....	Idem id. id. ....	50 »	31,92 »	4,00
H. A. 37	Idem id. id., núms. 12 a 20, a 2 cabos, negro y co- lores .....	Para bordados de malla, labores de Lagartera, me- dias y calcetines con máquina rectilínea casa ra.	50 »	39,23 »	4,95
H. A. 38	Hilo de alg. para bordar a mano, a 4 cabos, nú- meros 1 a 12, blanco, y 16 a 50, blanco, negro y colores .....	Para bordar a mano .....	30/40 metros.	3,12 »	0,40
H. A. 39	Alg. para bordar a 12 cabos, núm. 25, blanco .....	Bordados de adorno, modistería .....	8 »	3,54-24 mad.	0,20
H. A. 40	Idem id. id., negro y colores .....	Idem id. id. ....	8 »	4,41 »	0,25
H. A. 41	Madejas de alg. clases económicas, de 2 a 8 cabos, blanco .....	Para medias, clases económicas a mano y a má- quina rectilínea casa ra .....	50 g r a m o s .	21,29-20 »	1,35
H. A. 42	Idem id. id., negro y colores .....	Idem id. id. ....	50 »	24,97 »	1,60
H. A. 43	Madejas de alg. torcido a la inglesa, núms. 5 y 6, a 3 cabos, blanco .....	Para relleno de bordados .....	10 »	22,01-100 »	0,30
H. A. 44	Madeja de alg., núms. 6 y 8, mercerizado, 3 cabos.	Alfombras y tapices de artesanía, remendar saque- río y atado de embutidos .....	20 madejas k.	17,61	1,10
H. A. 45	Bobina de alg. mercerizado para hilvanar, 2 cabos, número 30 blanco .....	Para hilvanar tejidos suaves .....	20 bobinas k.	37,44	2,35
H. A. 46	Bobina de algodón mercerizado para hilvanar, dos cabos, núm. 60, blanco .....	Para camisería, pijamas, trabajos domésticos a des- tajo .....	20 »	45,49	2,85
H. A. 47	Idem id. id., núm. 60, negro .....	Idem id. id. ....	20 »	46,96	2,95
H. A. 48	Bobinas alg. aprestado, para hilvanar, 2 cabos, nú- mero 30, rosele .....	Para hilvanar confecciones en tejidos ordinarios ..	20 »	19,09	1,20
H. A. 49	Idem id. id., blanco .....	Idem id. id. ....	20 »	22,03	1,40

TIPOS «TECNICAMENTE UNICOS»: GENEROS DE PUNTO

TIPO	CLASE DEL ARTICULO	Maquina	Galga	Hilado	Peso doc.	Talla	Precio V en fabricas en docena Ptas.	U. y C. en docena Ptas.	Unidad P. V. Ptas.	Dir. talla por P. V. Ptas.
G. P. A. 1.	Calceetin cab. tal. y pun. ref. ....	Standard ....	10/11	6/4/1 c. y 32/1 c.	0,538	Int.	17,82	0,49	1,90	
G. P. A. 2.	Calceetin cab. fals. can. pla. ref. ...	»	18/20	40/2 c. y 40/1 c.	0,490	»	36,84	0,91	3,95	
G. P. A. 3.	Calceetin punto aguja .....	»	7/8	7/4/2 c.	0,975	»	24,61	0,96	2,70	
G. P. A. 4.	Calceetin Socquette niño .....	»	12/16	20/1 c.	0,260	4.ª	11,46	0,27	1,25	0,15
G. P. A. 5.	Medias señora merc. y ref. ....	»	17	32/2 c. y 32/1 c.	0,700	Int.	39,21	1,01	4,20	
G. P. A. 6.	Media alg. señora pun. tal. ref. ...	»	12/14	18/1 c. y 32/1 c.	0,560	»	20,76	0,55	2,25	
G. P. A. 7.	Media alg. señora .....	Bateria .....	30	22/1 c.	0,400	»	13,68	0,42	1,50	
G. P. A. 8.	Media hilo señora .....	Cotton .....	30/33	40/2 c. y 50/1 c.	0,800	»	72,27	2,24	7,80	
G. P. A. 9.	Media punto inglés niña .....	Standard .....	12/14	20/1 c.	1,045	7.ª	41,74	1,09	4,50	0,25
G. P. A. 10.	Media sport niño .....	Circular .....	14	20/1 c. moliné 20/1 c. blanco 20/1 c. color	0,700	»	32,35	1,23	3,50	0,25
G. P. A. 11.	Camiseta cab. m/1 .....	» P. I.	8/11	18/1 c.	4,069	3.ª	91,07	4,18	9,95	0,55
G. P. A. 12.	Camiseta sport blanca cab .....	»	24 f.	18/1 c.	1,109	»	45,34	1,31	4,90	0,35
G. P. A. 13.	Camiseta cab. P. I. ....	»	8/10	14/1 c.	4,300	38	94,39	4,30	10,30	0,75
G. P. A. 14.	Camiseta cab. m/c. blanca .....	»	24 f.	18/1 c.	1,450	3.ª	58,96	1,61	6,35	0,45
G. P. A. 15.	Camiseta afelpada cab. m/1 .....	Bateria .....	26	26/1 c. y 6/4/1 c.	3,650	»	132,13	4,38	14,25	1,00
G. P. A. 16.	Camiseta sport blanca niño .....	»	30	18/1 c.	0,400	5.ª	22,69	0,47	2,45	0,15
G. P. A. 17.	Camiseta afelpada m/1 niño .....	»	26	26/1 c. 6/4/1 c.	1,800	»	73,59	2,16	7,90	0,60
G. P. A. 18.	Bresier niño color felpa .....	»	26	26/1 c. 6/4/1 c.	1,500	»	80,48	2,08	8,65	0,60
G. P. A. 19.	Pantalones afelpados cab. ....	»	26	26/1 c. 6/4/1 c.	2,500	3.ª	147,11	4,51	15,85	0,90
G. P. A. 20.	Pantalón corto afelpado niño .....	»	26	26/1 c. 6/4/1 c.	1,550	5.ª	81,46	1,99	8,75	0,60
G. P. A. 21.	Camiseta señora festón m/1 .....	Circular P. I.	11	14/1 c.	3,800	3.ª	93,08	4,32	10,20	0,55
G. P. A. 22.	Cubrecorsé señora m/c. y cuello c.	Tricotosa .....	10/12	18/1 c.	1,800	»	80,72	2,37	8,70	0,60
G. P. A. 23.	Braga color cintura goma .....	»	10/12	18/1 c.	1,100	»	64,07	1,43	6,85	0,40
G. P. A. 24.	Braga niña color felpa .....	Bateria .....	26	20/1 c. 6/4/1 c.	0,850	5.ª	51,85	1,17	5,55	0,40

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excuso. Sres...

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia referente al recurso contencioso-administrativo núm. 10.350, promovido por la Compañía Española de Minas del Rif.

Ilmo. Sr.: En el recurso Contencioso-administrativo núm. 10.350, promovido por la Compañía Española de Minas del Rif, demandante, representada primeramente por el Procurador don Manuel María Bru y Rodríguez, y posteriormente por el también Procurador don Santos de Gandarillias y Estrada, bajo la dirección legal del Letrado don Manuel González Hontoria, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias) de 23 de diciembre de 1929, desestimando la pretensión de la referida Compañía, contra la liquidación practicada por la extinguida Comisión transitoria de Melilla al legitimar una parcela de terreno usufructuado en la citada plaza africana,

El Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1942; en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que, con anulación de la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona, en 26 de febrero de 1936, que será sustituida por la presente, debemos tener y tenemos a la Compañía Española de Minas del Rif por apartada y desistida de la acción que vino ejercitando en este recurso, hasta su desestimiento, y, en su virtud, por firme y subsistente la Real Orden recurrida de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias), de fecha 28 de diciembre de 1929, sobre liquidación practicada al legitimar una parcela de terreno en la plaza de Melilla. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno dispone se cumpla el expresado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se dictan normas aclaratorias a la de 24 de junio último, sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de la Orden de 24 de junio último, sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, teniendo en cuenta las dudas surgidas y consultas que se han elevado,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas aclaratorias:

1.ª Sólo los funcionarios en propiedad, en tanto desempeñen la plaza con este carácter, tienen derecho al percibo, junto con el sueldo, del aumento que, en concepto de quinquenios, les corresponde.

2.ª El sueldo base para el cálculo del aumento será siempre el último que disfruten en propiedad; es decir, cada aumento de sueldo o traslado de plaza exigirá nuevo cálculo de la cantidad proporcional a percibir en concepto de quinquenios.

3.ª El aumento legal consiste en un 10 por 100 del sueldo por cada cinco años de servicios efectivos reconocidos exclusivamente en el respectivo Escalafón; a partir de la fecha de cierre del último Escalafón, se computarán los servicios prestados en propiedad y los interinos comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 177 de la Ley Municipal de 1935.

4.ª Este aumento tiene carácter mínimo obligatorio para todas las Corporaciones. Si éstas hubieren reconocido o reconocieren en lo sucesivo mayores derechos, vendrán obligadas a respetarlos en tanto permanezca a su servicio el funcionario afectado por la mejora. Pero las Corporaciones a las que, en lo sucesivo, pudiera ser trasladado, sólo vienen obligadas a concederle el aumento que le corresponda con arreglo al cálculo que se determina en las normas segunda y tercera.

5.ª La Orden de 24 de junio no tiene carácter retroactivo; sólo a partir del día 1.º de julio del corriente año, fecha de su publicación, tienen efectividad los derechos reconocidos por la misma, que no podrán dar lugar a reclamaciones de atrasos de ningún género.

Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 4 de noviembre de 1942 por la que queda disponible, por baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, el Teniente de Infantería don José Sánchez Serrano.

Habiendo causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 el Teniente de Infantería don José Sánchez Serrano, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), con efectos administrativos del 1.º del mes actual, y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 20 de octubre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Victoriano Echegoyen Cimorra y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Victoriano Echegoyen Cimorra y termina con doña Soledad González González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

EXCMO. SR. =

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Victoriano Echegoyen Cimorra D. <sup>a</sup> Pilar Serrano Calvo	Padres	F. E. T. Aragón	Alférez D. Francisco Manuel Echegoyen Serran
D. Inocencio Mena Franca D. <sup>a</sup> Angela Balaguer Ruiz	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Mariano Mena Balaguer
D. Castor González González D. <sup>a</sup> Juliana Iglesias Macho	Idem	Artillería 46	Cabo Juan González Iglesias
D. Jesús Fernández Rodríguez D. <sup>a</sup> Dominga Yáñez Mazaira	Idem	Regulares 2	Cabo Bonifacio Fernández Yáñez
D. Melchor Pérez Fernández D. <sup>a</sup> Jesusa Peláez García	Idem	Cazad. Navas 2	Soldado Samuel Pérez Peláez
D. Fernando Cerero Carrasco D. <sup>a</sup> Rosario Marín Gómez	Idem	Inf. Montaña 5	Soldado Fernando Cerero Marín
D. Antonio Guisado Martín D. <sup>a</sup> Trinidad Rodríguez Romero	Idem	Inf. Granada 6	Soldado José Luis Guisado Rodríguez
D. Francisco Picañol Prat D. <sup>a</sup> Rita Solá Mas	Idem	B. M. Arapiles 7	Soldado Luis Picañol Solá
D. Benito Atance Rueda D. <sup>a</sup> Marcelina Albacete Rueda	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Román Atance Albacete
D. Benito Martín Martín D. <sup>a</sup> Paula Martínez Fonturbal	Idem	Idem	Soldado Esteban Martín Martínez
D. Perfecto Ventana Gómez D. <sup>a</sup> Petra Sañudo Hernández	Idem	Infantería 25	Soldado Saturnino Ventana Sañudo
D. Antonio López López D. <sup>a</sup> Matilde Rodríguez López	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado José López Rodríguez
D. Abelardo Ferreiro Blanco D. <sup>a</sup> Agustina García Alvarez	Idem	Inf. Mérida 35	Corneta Pedro Ferreiro García
D. Serafín Silva Domínguez D. <sup>a</sup> Ramona Guimarey Bragaña	Idem	Idem	Soldado Enrique Silva Guimarey
D. Cipriano Martínez Gago D. <sup>a</sup> Ana González Huerga	Idem	Idem	Soldado Eladio Martínez González
D. Manuel Arroyo Triviño D. <sup>a</sup> Misericordia Flores Márquez	Idem	Idem	Soldado Antonio Arroyo Flores
D. Francisco Heredia Mateos D. <sup>a</sup> Rafaela Macías Díaz	Idem	Infantería 74	Soldado Antonio Heredia Macías
D. José Varela Varela D. <sup>a</sup> Ramona Souto Regueira	Idem	Bón. Inf. 110	Soldado Aurelio Varela Souto
D. Mariano Palomero Barbero D. <sup>a</sup> Patrocinio Elvira Jiménez	Idem	Cazad. Ceuta 7	Soldado Alejandro Palomero Elvira
D. Florencio González Morales D. <sup>a</sup> Julia Eraso Lázaro	Idem	Idem	Soldado Cipriano González Eraso

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			31	marzo	1938	Zaragoza .....	Carriena .....	Zaragoza ..	4
795,50			3	octubre	1938	Idem .....	Egea Caballeros ...	Idem .....	5
795,50			22	septiembre	1938	Palencia .....	San Andrés Regla	Palencia ...	
1.565,00			1	marzo	1939	Lugo .....	Paradela .....	Lugo .....	
693,50			28	diciembre	1938	León .....	Las Omañas .....	León .....	
693,50			6	agosto	1938	Sevilla .....	Santa Olalla .....	Sevilla .....	
693,50			7	enero	1939	Idem .....	Arahal .....	Idem .....	
693,50			4	abril	1938	Barcelona .....	Caldero .....	Barcelona...	6
693,50			16	diciembre	1937	Guadalajara ...	Ciruelos .....	Guadalajara	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	6	enero	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			23	julio	1936	Cáceres .....	Descargamaría ...	Cáceres .....	
693,50			31	diciembre	1937	Lugo .....	Piñeira .....	Lugo .....	
705,50			5	diciembre	1938	Orense .....	Esgos .....	Orense .....	
693,50			28	abril	1938	Pontevedra ...	Caldas de Reyes...	Pontevedra..	6
693,50			22	abril	1938	León .....	La Bañeza .....	León .....	
693,50			4	febrero	1939	Sevilla .....	Alanís de la Sierra	Sevilla .....	
693,50			7	enero	1937	Cádiz .....	Jerez Frontera ...	Cádiz .....	7
693,50			26	julio	1938	La Coruña .....	Malpica .....	La Coruña.	
693,50			23	julio	1937	Segovia .....	San Rafael .....	Segovia .....	
693,50			6	febrero	1939	Navarra .....	Corella .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito Alhaja Ceballos ..... D.ª Justa Coria Romero .....	Padres .....	Caz. Taxdir Ob. 7.	Soldado Fernando Alhaja Coria .....
D. José Pérez Ravelo ..... D.ª Josefina Peraza Revelo .....	Idem .....	Cazad. Serrallo 8.	Soldado Alejo Pérez Peraza .....
D. José Pereira Durán ..... D.ª Encarnación Picón Zambrano.....	Idem .....	2.º R. F. Negras...	Soldado Aquilino Pereira Picón .....
D. Rogelio Loyola Expósito ..... D.ª Paula Villapalos Alameda .....	Idem .....	F. E. T. Aragón...	Falangista Leonardo Loyola Villapalos .....
D. Pedro Hernández Martín ..... D.ª Leonor Jiménez García .....	Idem .....	F. E. T. Castilla...	Falangista Juan Miguel Hernández Jiménez ..
D. Juan Azcué Echave ..... D.ª Ramona Aldanondo Guesalaga ...	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Azcué Aldanondo .....
D. José Alonso Vázquez ..... D.ª Higinia González Carrera .....	Idem .....	F. E. T. Coruña...	Falangista Antonio Alonso González .....
D. Angel Mínguez Cortés ..... D.ª Joaquina Pérez Ninacua .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Pedro Mínguez Pérez .....
D. Félix Borroy Oliván ..... D.ª Nicolasa Sierra Vilas .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Andrés Borroy Sierra .....
D. Pío Pérez García ..... D.ª Adoración Quílez Oliva .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Adolfo Pérez Quílez .....
D. Miguel Serrano Moliner ..... D.ª María Espina Salvador Maña .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco Serrano Salvador .....
D. Cándido Alvarez Varela ..... D.ª Dolores Varela Varela .....	Idem .....	Idem ..... F. E. T. Lugo .....	Legionario Víctor Eugenio Alvarez Varela .... Soldado Antonio Alvarez Varela .....
D. Manuel de Soto Leitón ..... D.ª Antonia Arroyo del Carpio .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Rafael de Soto Arroyo .....
D. Basilio Martín Hernández ..... D.ª Martina Hernán Antúnez .....	Idem .....	Rgles. Melilla 2 ...	Soldado Laurentino Martín Hernán .....
D. Raimundo Pedroche García ..... D.ª Eugenia Guerra Truchero .....	Idem .....	Rgles. Ceuta 3 ...	Soldado Félix Pedroche Guerra .....
D. Juan María Sánchez Borreguero... D.ª Mercedes Bonilla Sánchez .....	Idem .....	R. Alhucemas 5...	Soldado Manuel Sánchez Bonilla .....
D. Miguel Benítez Peñate ..... D.ª Antonia Munguía Santana .....	Idem .....	4.º Reg. Mx. Ing.	Soldado Francisco Benítez Munguía .....
D. José Taeño García ..... D.ª Josefa Mercado Gil .....	Idem .....	Artillería 45.....	Soldado Gregorio Taeño Mercado .....
D. Eduardo Romero Merino ..... D. Ventura Caamaño Román .....	Padre ..... Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Alférez D. Luis Romero Esparza .....
D. Ruperto Gistán Gallego ..... D. Angel Lopetegui Sein .....	Idem ..... Idem .....	Infantería 28 .....	Sargento D. Ventura Caamaño Sánchez .....
D. Manuel Amarelle Romero ..... D. Manuel Baños Corderi .....	Idem ..... Idem .....	Inf. S. Quintín 25.	Cabo Agustín Gistán Gómez .....
D. Miguel Fernández Sánchez ..... D. Antolín Rodríguez Hedroso .....	Idem ..... Idem .....	F. E. T. Navarra.	Cabo José María Lopetegui Irazu .....
D. Teodoro Vázquez Pérez .....	Idem .....	B. M. Arapiles 7...	Soldado Pedro Amarella Blanco .....
		Cazd. Ceuta 7 ...	Soldado Alfredo Baños Corderi .....
		Div. F. Azules ...	Soldado Miguel Fernando Borrego .....
		Reg. F. Negras 15.	Soldado Dionisio Rodríguez Hedroso .....
		Inf. Toledo 26 ...	Soldado Mauro Vázquez Martín .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			7	enero	1939	Badajoz .....	La Nava de Sant.	Badajoz .....	
693,50			31	mayo	1938	Tenerife .....	La Matanza de A.	Canarias .....	
693,50			21	marzo	1938	Badajoz .....	Bodonal Sierra .....	Badajoz .....	
693,50			13	abril	1938	Toledo .....	S. Martín Montal.	Toledo .....	
693,50			11	julio	1937	Avila .....	Los Llanos Tormes	Avila .....	
693,50			6	junio	1937	Guipúzcoa .....	Zarauz .....	Guipúzcoa .....	3
693,50			9	septiembre	1936	Orense .....	Padrenda .....	Orense .....	
693,50			6	noviembre	1938	Zaragoza .....	Sos del Rey Catól.	Zaragoza .....	
693,50			16	septiembre	1936	Idem .....	Zaragoza .....	Idem .....	
693,50			9	mayo	1937	Idem .....	Villalbfeliche .....	Idem .....	7
1.400,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	abril	1937	Teruel .....	Fresneda .....	Teruel .....	8
2.106,00			10	marzo	1937	Lugo .....	Pantón .....	Lugo .....	9
693,50			25	junio	1937				
2.106,00			15	noviembre	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
1.440,00			12	marzo	1938	Salamanca .....	Colmenar Montem.	Salamanca .....	
1.440,00			19	marzo	1937	León .....	Sahelices del Río.	León .....	3
1.440,00			18	enero	1939	Sevilla .....	El Viso del Alcor.	Sevilla .....	
416,10			3	enero	1938	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias .....	10
693,50			3	septiembre	1937	Guadalajara .....	Sacedón .....	Guadalajara .....	
4.000,00			20	julio	1938	Córdoba .....	Puente Genil .....	Córdoba .....	
3.500,00			19	agosto	1936	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
795,50			22	agosto	1938	Zaragoza .....	Magallón .....	Zaragoza .....	3
795,50			30	junio	1938	Guipúzcoa .....	Oyarzun .....	Guipúzcoa .....	
693,50			4	junio	1937	La Coruña .....	Santa Comba .....	La Coruña .....	
693,50			2	septiembre	1938	Orense .....	Ordés .....	Orense .....	
693,50			21	julio	1938	Huelva .....	El Cerro de Andev	Huelva .....	
693,50			31	diciembre	1938	Zamora .....	Hedroso .....	Zamora .....	
693,50			10	abril	1937	Valladolid .....	Nava del Rey .....	Valladolid .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Fernández Arroyo	Padre	Inf. Montaña 29	Soldado Angel Fernández Martínez
D. Francisco Martínez Jiménez	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Damián Martínez Martínez
D. Francisco Jiménez Fernández	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Manuel Jiménez Mateos
D. Benito Múgica Garmendía	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Múgica Onsalo
D. Angel Urzainqui Urzainqui	Idem	Idem	Falangista Juan Urzainqui Pérez
D. Antonio Zayas Díaz	Idem	Legión	Legionario Antonio Zayas Abolaffio
D. Luciano Franco Macho	Idem	Idem	Legionario Daniel Franco Franco
D. Miguel Francisco Triarte Balda	Idem	Art. Pesada 3	Soldado Juan Iriarte Otamendi
D. Santiago Jimeno Fernández	Idem	Sanidad	Soldado José María Jimeno Anquela
D. Plácido Toro Castro	Idem	Guardia Civil	Guardia Juan Toro Galán
D.ª Vicenta Sánchez Sánchez	Madre	Ingenieros	Teniente D. Francisco Vázquez Sánchez
D.ª Josefa Medavilla Fuente	Idem	F. E. T. Palencia	Alférez D. Jesús Henares Mediavilla
D.ª Ambrosia Garagarza Larrañaga	Idem	F. E. T. Logroño	Jefe D. Torcuato Pedro Mendizábal Garagarza
D.ª Antonia Pérez Torrado	Idem	Legión	Sargento D. José Morales Pérez
D.ª Juana Lozano Solanas	Idem	Artillería 45	Sargento D. Benito Elipe Lozano
D.ª Rosario Fenollar Torres	Idem	Legión	Cabo Remigio Oltra Fenollar
D.ª María Luisa Aguilar Vera	Idem	Czdres Melilla 3	Soldado Pedro Cañada Aguilar
D.ª María Agustina Sánchez Alonso	Idem	Idem	Soldado Esteban Soria Sánchez
D.ª Romana Gámiz Alcaide	Idem	Pón. Flandes 5	Soldado Angel Santomé Gámiz
D.ª Encarnación Díaz Cano	Idem	Infantería 8	Soldado Miguel Ruiz Díaz
D.ª Felipa Plou Puerto	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Juan Sarto Plou
D.ª Eleuteria Martínez de Marañón López de Aberasturi	Idem	Tercio Sanjurjo	Soldado Galo Pérez de Arriluces y Martínez de Marañón
D.ª Petra Morela Giraldo	Idem	Rgls. Alhucemas 5	Soldado Marcelino Gómez Moreira
D.ª Consuelo Rivero Lorenzo	Idem	Legión	Legionario Ramón Alonso Rivero
D.ª Dolores García Navarro	Idem	Idem	Legionario Francisco Hernández García
D.ª Benita Pampín García	Idem	Idem	Legionario Manuel Fernández Pampín
D.ª Mercedes Antelo Rouco	Idem	Idem	Legionario Luis Borrazas Antelo
D.ª María Navarro Navarro	Idem	Artillería 25	Soldado Alejandro Laacruz Navarro
D.ª Josefa Quintanilla Vega	Viuda	Rgls. Tetuán 1	Capitán D. José Cortés de los Santos
D.ª María Pérez González	Idem	Infantería	Capitán D. Demetrio Fernández Sáenz
D.ª Victoria Miguel Sorribas	Idem	F. E. T. Teruel	Sargento D. José Tomás Lozano
D.ª Carmen Castro Villar	Idem	Infantería 22	Cabo José Baamonde Pacin
D.ª Manuela Llamas Casado	Idem	Inf. S. Quintín 25	Cabo Gregorio Rodríguez Coomonte
D.ª Gregoria Gómez Fernández	Idem	Guardia Civil	Cabo Francisco Cornejo Gregorio
D.ª Antonia Sánchez Rodríguez	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Antonio Almeda Fernández
D.ª Florencia Ardid Ayala	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Mariano García Olivares
D.ª Marcelina Amor Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Castro Neira
D.ª Magdalena Pujol Vich	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Crescencio Martorell Cunill
D.ª Manuela Piñeiro Pereira	Idem	Infantería 26	Soldado José Aboy García
D.ª Candelas Domínguez Domínguez	Idem	Infantería 27	Soldado Benito Patrón Rodríguez
D.ª María Cid Alvarez	Idem	Inf. Montaña 30	Soldado Rudesindo Magariños Fernández
D.ª María Fernández Carballo	Idem	Infantería 31	Soldado José María Fernández Cacio
D.ª Juana Expósito Galán	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Gregorio Romano Villalobos
D.ª María Gordo Pérez	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Luis Rodríguez Pérez
D.ª Carmen Moret Vila	Idem	Tercio Montserrat	Falangista Daniel Rigat Vila
D.ª Isabel Agustín Jaso	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pascual Badía Gracia
D.ª Asunción Núñez Valledor	Idem	Rg. Transmisiones	Soldado Germán Manuel Alvarez Méndez
D. Mariano Cuesta Rodríguez	Padres	Infantería	Sargento D. Julián Cuesta Díez
D.ª Leandra Díez Marinero	Idem	Idem	Sargento D. Gumersindo Núñez López
D. Manuel Yáñez Yáñez	Idem	Idem	Sargento D. Constantino Chicote Fuentes
D.ª Irene López Castro	Idem	Idem	Guardia Francisco Rodríguez Moreno
D.ª Petra Campos Pordomingo	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Constantino Chicote Fuentes
D.ª Mercedes Torrico Izquierdo	Idem	Idem	Guardia Francisco Rodríguez Moreno

Asignación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			8	marzo	1939	León	Espinosa Ribera	León	
693,50			9	octubre	1936	Teruel	Montende de Alb.	Teruel	
693,50			26	diciembre	1936	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
693,50			13	septiembre	1936	Navarra	Leiza	Navarra	
693,50			12	junio	1937	Idem	Vidangoz	Idem	3
2.106,00			30	octubre	1936	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	
2.106,00			22	enero	1938	Palencia	Baños de Cerrato	Palencia	
693,50			15	junio	1938	Navarra	Inza	Navarra	
693,50			15	julio	1938	Zaragoza	Fuentes de Jiloca	Zaragoza	
3.200,00			2	mayo	1937	Granada	Granada	Granada	11
5.000,00			10	enero	1937	Valencia	Valencia	Valencia	12
4.000,00			12	septiembre	1936	Palencia	Ligüerzana	Palencia	18
4.000,00			26	julio	1936	Logroño	Logroño	Logroño	
3.865,00			27	mayo	1938	Badajoz	Villafranca Barros	Badajoz	
3.500,00			9	enero	1938	Zaragoza	Ibdes	Zaragoza	
2.178,00			30	julio	1938	Alicante	Pianes	Alicante	
693,50			22	julio	1938	Málaga	Melilla	Málaga	
693,50			19	febrero	1938	Salamanca	Alba de Yeltes	Salamanca	
693,50			2	marzo	1936	Alava	Vitoria	Alava	
693,50			10	octubre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			10	octubre	1938	Zaragoza	Azuara	Zaragoza	
1.800,00			25	noviembre	1936	Alava	Alegria	Alava	
1.440,00		(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	mayo	1937	Cáceres	Malpartida	Cáceres	
2.106,00			12	enero	1939	Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra	
2.106,00			2	febrero	1937	Melilla	Melilla	Málaga	
2.106,00			28	septiembre	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.106,00			11	mayo	1937	Idem	El Ferrol del Cau.	Idem	
693,50			1	enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00			22	diciembre	1937	Sevilla	Saltera	Sevilla	
7.500,00			11	febrero	1938	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
2.160,00			16	diciembre	1937	Teruel	Teruel	Teruel	
795,50			19	abril	1938	Lugo	Friol	Lugo	
795,50			23	septiembre	1938	Zamora	Benavente	Zamora	
3.365,00			5	octubre	1936	Badajoz	Monasterio	Badajoz	
693,50			19	septiembre	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
693,50			20	abril	1938	Cuenca	Altarejos	Cuenca	
693,50			1	septiembre	1937	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	
693,50			27	septiembre	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693,50			10	julio	1937	Pontevedra	Caldas de Reyes	Pontevedra	
693,50			30	octubre	1937	Cáceres	Malpartida	Cáceres	
693,50			25	mayo	1938	Orense	Aldea	Orense	
693,50			27	noviembre	1938	La Coruña	Teo	La Coruña	
693,50		23	septiembre	1938	Badajoz	La Nava de Sant.	Badajoz		
693,50		19	agosto	1936	Granada	Montefrío	Granada		
693,50		26	agosto	1937	Gerona	Villalonga de Ter.	Gerona		
693,50		28	agosto	1937	Zaragoza	Quinto	Zaragoza		
693,50		26	marzo	1938	Oviedo	El Franco	Oviedo		
3.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. número 549) y Ley de 13 de abril de 1940 («D. O.» número 292).	11	agosto	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	14
3.500,00			30	agosto	1936	Lugo	Lugo	Lugo	15
3.930,00			28	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	18
3.200,00			16	septiembre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Hervías Pérez ..... D.ª María de la Purificación Gallardo González .....	Padres .....	Paisano .....	Militarizado D. José Hervías Gallardo .....
D.ª Antonia Samos Jiménez .....	Madre .....	Idem .....	Militarizado D. José Quero Samos .....
D.ª Soledad González González .....	Idem .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Militarizado D. Vicente Sentiés González ..... Militarizado D. Manuel Sentiés González ..... Militarizado D. Ignacio Sentiés González ..... Militarizado D. Enrique Sentiés González .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.500 pesetas que disfrutaba el recurrente como Brigada de la Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen recibido, el abono del cual es compatible con la de pe-

setas 3.500 anuales que perciben como padres de su otro hijo, Sargento, muerto en campaña, don Inocencio Mena, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de pesetas 1.278 que percibía el recurrente en la fecha de la muerte del causante, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151), pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber de 1.642 pesetas que el recurrente disfrutaba como Cartero, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.954,84 pesetas que percibe el recurrente como

Guardia segundo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen recibido a cuenta de las presentes, el abono de las cuales es compatible entre sí, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

10. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen recibido a cuenta del presente.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de mayo de 1941 («Diario Oficial» núm. 116), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, y será abonada al interesado mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

12. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubie-

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50		Decreto de 23 de febrero 1940 («D. O.» número 50) y Orden de 4 de Novbre. 1940 («D. O.» número 255).	25	julio	1936	Córdoba .....	Puente Genil .....	Córdoba ....	18
693,50	(1)		11	septiembre	1936	Granada .....	Granada .....	Granada ...	19
2.774,00			26	septiembre	1936	Santander .....	Astillero .....	Santander...	20

se recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 3.000 pesetas anuales que disfruta como viuda del Ingeniero Agrónomo don Ramón Vázquez Ródenas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 9), por haberse comprobado debidamente que el causante ostentaba el empleo de Jefe de Centuria, equivalente al de Alférez para los de esta clase, y será abonada a la interesada mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por el Cuerpo a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151), con la de 4.310 pesetas anuales que disfruta el recurrente como Suboficial retirado.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 8 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 263), por haberse comprobado debidamente que el causante fué ascendido al empleo de Sargento con antigüedad de 18 de agosto de 1936 (Orden de 5 de mayo de 1942, «Diario Oficial» núm. 101), y será abonada a los interesados, en co-

participación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 19 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 273), por haberse acreditado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, el abono de la cual es compatible, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151), con la de 4.000 pesetas, que viene disfrutando como viuda del Teniente desaparecido en Malinco don Antonio Quefo Molina.

20. Percibirá las pensiones que se le señala mientras conserve su actual

estado de pobreza y aptitud legal, el abono de las cuales es compatible entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Madrid, 20 de octubre de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

**Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)**

ORDEN de 22 de octubre de 1942 por la que se concede, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación con la antigüedad que a cada uno se le señala:

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha que empieza a percibirse		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibirse la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

**PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L.º 699); RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (ORDEN OFICIAL) 262 Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (C. D. O.º NUM. 287 Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUM. 353)**

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

**INFANTERIA**

Comandante ....| Retirado ext.º | D. Antonio Martíná Guzmán | 8 julio 1939 | 1 agosto 1939 | Subinspección 4.ª Región .....| Barcelona.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden 12 de agosto de 1942 (C. D. O.º 194).  
 Idem .....| Idem .....| D. Enrique López Llimás .....| 13 julio 1938 | 1 agosto 1938 | Gobierno Militar de Badajoz .....| Badajoz.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 30 de octubre de 1939 (C. D. O.º 29).  
 Capitán .....| Idem .....| D. Antonio Fondévil, Menal .....| 26 junio 1936 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 4.ª Región .....| Barcelona.  
 Idem .....| Idem .....| D. Agustín Vicente Vicente .....| 1 diciembre 1941 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 4.ª Región .....| Barcelona.

**CABALLERIA**

Capitán .....| Retirado .....| D. Luciano Fernández Valle-  
 cillo .....| 27 junio 1937 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 7.ª Región .....| Valladolid.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 14 de julio último (C. D. O.º 177).

**ARTILLERIA**

Tte. Coronel ...| Retirado ext.º | D. Pedro Herrera Soto .....| 1 septiembre 1937 | 1 septiembre 1937 | Subinspección 1.ª Región .....| D. G. D. y C. P.  
 Capitán .....| Idem .....| D. Bernabé Laureano Gonzalo de Luis .....| 26 mayo 1939 | 1 junio 1939 | Subinspección 5.ª Región .....| Zaragoza.  
 Tte. Coronel ...| Idem .....| D. José Poyato Osuna .....| 5 agosto 1940 | 1 septiembre 1940 | Subinspección 2.ª Región .....| Málaga.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 28 de septiembre de 1942 (C. D. O.º 234).

**SANIDAD**

Comandante ....| Retirado ext.º | D. Manuel Sánchez-Barriga y  
 Burgos .....| 10 mayo 1936 | 1 diciembre 1941 | Gobierno Militar de Badajoz .....| Badajoz.

**ARMADA**

**CUERPO GENERAL**

Capitán Navío...| Retirado .....| D. Francisco Ibáñez Yanguas ...| 25 enero 1939 | 1 febrero 1939 | Ministerio de Marina .....| Barcelona.  
 Idem Corbeta...| Retirado ext.º | D. José Caruana y Reig .....| 9 julio 1940 | 1 agosto 1940 | Ministerio de Marina .....| Valencia.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 20 de diciembre de 1941 (C. D. O.º 5).

**Captán** ..... Reserva ..... D. Joaquín Albarracín y Arias | 8 febrero 1938 | 1 diciembre. 1941 | Zona Reclutamiento y Reserva 9. | Sevilla.  
**Alférez** ..... Retirado ext.º | D. Ruderico Villasante Gárate | 28 junio 1936 | 1 diciembre. 1941 | Subinspección 1.ª Región ..... | D. G. D. y C. P.

**A R T I L L E R I A**

**Captán Provis.** Retirado ..... D. Santiago Morán Barruecos | 18 agosto 1941 | 1 diciembre. 1941 | Regimiento Artillería 12 ..... | Valladolid.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 8 de septiembre último («D. O.» 210).

**I N G E N I E R O S**

**Captán Provis.** Retirado ..... D. Dionisio López Ruiz ..... | 5 diciembre. 1940. | 1 diciembre. 1941 | Regimiento Mixto Ingenieros 10 ..... | Dep. Esp. Melilla.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 8 de septiembre último («D. O.» 210), por haber pasado a la situación de retirado

**G U A R D I A C I V I L**

**Teniente** ..... Retirado ..... D. Rafael Salmerón Gallego ..... | 26 septbre. 1937 | 1 diciembre. 1941 | Gobierno Militar de Granada ..... | Granada.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 12 de agosto último («D. O.» 194), por error de apellido.

**Idem** ..... Idem ..... D. Paulino Ruiz Navas ..... | 17 julio 1938 | 1 agosto 1938 | Subinspección 5.ª Región ..... | Soria.  
**Idem** ..... Idem ..... D. Patricio Elizagaray Gor-  
 tari ..... | 30 novbre. 1938 | 1 diciembre. 1938 | Subinspección 6.ª Región ..... | Guipúzcoa.  
**Idem** ..... Idem ..... D. Juan Gil Avila ..... | 7 junio 1938 | 1 diciembre. 1941 | Gobierno Militar de Cáceres ..... | Cáceres.  
**Idem** ..... Idem ..... D. Félix Flores González ..... | 13 septbre. 1939 | 1 diciembre. 1941 | Gobierno Militar de Cáceres ..... | Cáceres.  
**Alférez** ..... Idem ..... D. Fidei Burillo Agudo ..... | 14 septbre. 1938 | 1 diciembre. 1941 | Gobierno Militar de Málaga ..... | Málaga.

**S A N I D A D**

**Comte. Médico** Retirado ext.º | D. Manuel Sánchez-Barriga y | 23 septbre. 1935 | 1 octubre 1935 | Gobierno Militar de Badajoz ..... | Badajoz.  
 Burgos .....  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 25 de septiembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274).

**Capitán Médico** Idem ..... D. Lus Marina Aguirre ..... | 10 julio 1935 | 1 diciembre. 1941 | Subinspección 1.ª Región ..... | D. G. D. y C. P.

**A R M A D A**

**I N F A N T E R I A D E M A R I N A**

**Com. Aux. Mayor** Retirado ext.º | D. José Sánchez Castaño ..... | 10 junio 1936 | 1 diciembre. 1941 | Ministerio de Marina ..... | D. G. D. y C. P.

**M A Q U I N I S T A S**

**Maquin. Mayor** Fallecido ..... D. Francisco Izquierdo Guillén | 20 octubre 1931 | 1 diciembre. 1941 | Ministerio de Marina ..... | Sub. D. Cartagena  
 Esta pensión deberán percibirla sus herederos legítimos a partir de 1.º de diciembre de 1941, hasta el 3 de enero de 1942, fecha de su fallecimiento.  
**Idem** ..... Retirado ext.º | D. Manuel Forero Moreno ..... | 16 diciembre. 1935 | 1 diciembre. 1941 | Ministerio de Marina ..... | Cádiz.

Madrid, 22 de octubre de 1942.—ASENSIO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 21 de octubre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones a don Fulgencio Morales Bravo.**

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Fulgencio Morales Bravo, según Orden ministerial de 3 de agosto próximo pasado, con la sanción de traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años, sirviéndole también como sanción el tiempo que ha permanecido separado del servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Oficial de primera clase del referido Cuerpo con sueldo anual de 7.200 pesetas; efectuándose esta promoción con antigüedad de 1.º de julio de 1941; efectos económicos a partir del día 11 de los corrientes, fecha de su posesión en activo, y destino en la Prisión Provincial de Lérida; debiendo colocarse en el Escalafón de la citada clase en el lugar que le corresponda por su situación en el Cuerpo el día 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDENES de 23 de octubre de 1942 por las que se jubila a los señores que se expresan, Registradores de la Propiedad de Madrid (Occidente) y Almendralejo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Joaquín Domínguez Barros, Registrador de la Propiedad de Madrid (Occidente), de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Leopoldo Ocano Pérez, Registrador de la Propiedad de Almendralejo, de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDENES de 24 y 26 de octubre de 1942 por las que se concede la excedencia, por incompatibilidad, a los señores que se citan, Registradores de la Propiedad de las localidades que se expresan.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Segundo López Martín, Registrador de la Propiedad de Puebla de Trives, de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia, por incompatibilidad con el cargo de Notario,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424 del Reglamento hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Segundo López Martín en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Ricardo Gomeza Ozámiz, Registrador de la Propiedad de Motilla del Palancar, de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424

del Reglamento hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Ricardo Gomeza Ozámiz en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad de Atienza, de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario de Berja,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424 del Reglamento hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Alfonso Martínez Almeida en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDENES de 28 de octubre de 1942 por las que se resuelve la separación definitiva del servicio de los señores que se mencionan, Secretarios de los Juzgados Municipales de Tolosa y Villabona (Guipúzcoa).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Secretario del Juzgado Municipal de Tolosa, don Bernardo Carrascoso Alonso, y de conformidad con la propuesta del Juez Instructor, el dictamen del Ministerio Fiscal y el acuerdo de la Sala de Go-

bierno de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva del servicio del referido funcionario, por estar comprendido en los casos a) al d) del art. noveno de la Ley de Depuración de Funcionarios de 10 de febrero de 1939, en relación con lo dispuesto en los apartados c), l), m) y n) del artículo 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Secretario del Juzgado Municipal de Villabona (Guipúzcoa), don Pedro Arrillaga Tolosa, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor, el dictamen del Ministerio Fiscal y el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva del servicio del referido funcionario, por hallarse incurso en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939, en relación con el e) del artículo 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se concede la excedencia, por incompatibilidad, a don Fidel Melero García, Registrador de la Propiedad de Puebla de Sanabria.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Fidel Melero García, Registrador de la Propiedad de Puebla de Sanabria; de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario de Tarazona,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424 del Reglamento hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario, y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Fidel Melero García en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo,

si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 29 de octubre de 1942 por la que se concede a la Sociedad Anónima de «Cementos Portland de Lemona», de Bilbao, la ocupación temporal de la cantera «Agarre», de Lemona (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Pérez Pons, Consejero-Administrador general de la Sociedad Anónima «Cementos Portland de Lemona», domiciliada en Bilbao, solicitando la expropiación forzosa y ocupación temporal de veintidós mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados en el monte nombrado «Agarre», del término municipal de Lemona, en terrenos de don José Acaiturri Eguarte, acogiendo a lo dispuesto por Real Orden de 3 de febrero de 1928;

Vistos los artículos primero al cuarto y el octavo del Real Decreto de 1.º de abril de 1927 y los artículos primero, segundo y tercero de la Real Orden mencionada;

Resultando que por Orden de 29 de noviembre de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de enero último, fué concedido a la Sociedad mencionada el derecho a los beneficios otorgados por el Real Decreto de 1.º de abril de 1927, al amparo de cuya soberana disposición fué solicitada en 21 de febrero último la incoación, por todos sus trámites, del expediente de expropiación forzosa, llegándose a la declaración de utilidad pública de la explotación sin protesta ni reclamación alguna y oponiéndose el propietario don José Acaiturri Eguarte a la ocupación temporal de sus terrenos mientras se termina el expediente de expropiación forzosa de los mismos, informándose por la Sección correspondiente de la Dirección General de Minas y Combustibles (Consejo de Minería) y Asesoría Jurídica de este Ministerio la procedencia de que sea desestimada la oposición presentada contra la ocupación temporal de los terrenos a expropiar;

Considerando que en la tramitación

del expediente se han cumplido las condiciones prevenidas en los artículos primero y segundo de la Real Orden de 3 de febrero de 1928, informándose favorablemente por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya la utilidad pública de la explotación y la necesidad de la ocupación de los terrenos referidos para el normal funcionamiento de la industria mencionada.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente de la Dirección General de Minas y Combustibles (Consejo de Minería) y Asesoría Jurídica, ha resuelto: Primero. Desestimar la instancia de don José Acaiturri Eguarte, oponiéndose a la ocupación temporal de los terrenos de su propiedad mientras se tramita el expediente de expropiación forzosa.

Segundo. Conceder a la «Sociedad Anónima Cementos Portland de Lemona» el derecho a la ocupación temporal de veintidós mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados en el monte nombrado «Agarre», del término municipal de Lemona (Vizcaya), propiedad de don José Acaiturri Eguarte para que no se interrumpa la explotación de la cantera y funcionamiento de la fábrica de cementos de la citada Sociedad.

Tercero. La concesión, otorgada en cumplimiento del artículo segundo de la Real Orden de 3 de febrero de 1928, queda sujeta, en virtud del artículo tercero de la misma, a la obligación por dicha Sociedad Anónima de indemnizar al propietario del terreno por los perjuicios que se ocasionen en la superficie desde el comienzo de la ocupación temporal hasta la terminación del expediente de expropiación forzosa.

Cuarto. La suspensión de los trabajos en la cantera por más de un año, salvo fuerza mayor justificada, causará derecho de reversión al dominio del dueño del terreno, previas las formalidades y tramitación prevenidas en el Real Decreto de 1.º de abril de 1927 y vigente Ley de expropiación forzosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se dictan normas para la suscripción a la nueva legislación marítima.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 del Reglamento orgánico del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Indus-

trias Marítimas, y de conformidad con la propuesta formulada por su Comisión Permanente, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las suscripciones a la nueva legislación marítima mercantil tendrán carácter obligatorio y voluntario, siendo obligatoria para las dependencias y buques mercantes que a continuación se señala:

a) Subsecretaría de la Marina Mercante: Un ejemplar para cada Negociado, Sección, Secretaría, Asesoría, Inspección general y Biblioteca.

b) Comandancias de Marina: Tres ejemplares para Secretaría, Detall y Despacho de buques.

c) Ayudantías de Marina: Un ejemplar.

d) Buques mercantes de altura, gran cabotaje, cabotaje y pesca mandados por el Capitán o Piloto: Un ejemplar.

2.º El precio de suscripción será el que señale la Comisión Permanente para el Libro archivador y cada uno de los folletos que integren la recopilación, abonándose el importe a su recibo.

3.º La Oficina técnica del Consejo Ordenador admitirá suscripciones voluntarias, al mismo precio que las obligatorias.

4.º Los delegados de las Autoridades de Marina del litoral, en el reconocimiento de los buques mercantes, inspeccionarán el Libro archivador de la legislación marítima para comprobar que es llevado al día por los Capitanes, haciendo constar este extremo en las actas y certificados de reconocimiento, así periódicos como extraordinarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—  
P. D., Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 22 de septiembre de 1942 por la que se nombra Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza al de la misma asignatura en la de Santiago, don Julio M. Santa-Olalla.**

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, y visto el informe a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad

de Zaragoza, al Catedrático de la misma disciplina en la de Santiago, don Julio Martínez Santa-Olalla, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 20 de octubre de 1942 por la que se aclara el número primero de la de 28 de septiembre último, relacionada con la representación de los Directores de Institutos de Enseñanza Media en el orden jerárquico.**

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas acerca de la interpretación de la Orden de 28 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del mes actual,

Este Ministerio ha dispuesto que de aclarada en el sentido de que lo preceptuado en su artículo primero no es de aplicación cuando existan en la misma localidad otros Centros docentes de carácter superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 27 de octubre de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de Patología quirúrgica de la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Vacante una de las Cátedras de Patología quirúrgica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, por excedencia voluntaria de su titular,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, teniéndose en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se nombra Vocal del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» a don José Conde Andréu, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo transitorio del Decreto de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza don José Conde Andréu, Vocal del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 29 de octubre de 1942 por la que se nombran Secretarios de Institutos de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre del año en curso,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de los Institutos que se indican a los señores relacionados a continuación, con la gratificación que señala el Presupuesto vigente en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo y subconcepto quinto:

Huesca. «Ramón y Cajal», don Ricardo del Arco y Gayal.

Jaén, doña Agueda Jimeno Payá.  
León (masculino), don Cayetano García Gutiérrez.

Logroño, don Félix Ros Martínez.  
Madrid, «Lope de Vega», don Luis Adalá Costa.

Málaga (masculino), don José Pascual Guerri.

Málaga (femenino), don Clemente Fernández Ruíz.

Mahón, don Antonio Pons Monjó.  
Murcia, «Alfonso X el Sabio», don Herminio Torres Martínez.

Oviedo (masculino), don José María Pinilla Sancho.

Palencia, don Juan Barberá Ferrer.  
Las Palmas, don Atilio González Rodríguez.

Pamplona, «Ximénez de Rada», don Guillermo Mur Esteban.

Reus, doña María Angela Pujol Solanellas.

Salamanca (masculino), don Antonio Holguera Vadillos.

Salamanca (femenino), don Isidro M. Escribano González.

San Sebastián, «Peñaflorida», don José María Royo-Villanova.

Santander, don Abel Ramos Escudero.

Santiago, «Arzobispo Gelmírez», don Enrique Vidal Abascal.

Sevilla, «S. Isidoros», don Santiago Ferre Amorós.

Sevilla, «Murillo», don Diego Sánchez Acosta.

Teruel, don Felipe A. Pradas Hernando.

Toledo, don Juan Rivas Lessé.

Valencia, «Luis Vives», don Francisco Almenar Suay.

Valladolid, «Niñez de Arce», don José R. Pascual Ibarra.

Vitoria, «Ramiro de Maeztu», don Javier Echavarri Ostáiz.

Zamora, don Hermenegildo Carbajal Alonso.

Zaragoza, «Miguel Servet», doña Esperanza Ducay Berdejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de octubre de 1942 por la que se nombran Catedráticos numerarios en virtud de oposición, turno libre, de «Física y Química», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don Ramón Tilve Rey, para el Instituto de Avila; don Manuel Carlos Alvarez Querol, para el de Palma de Mallorca (femenino); don Carlos López Bustos, para el de Ciudad Real; don Alfonso Fraga Rodríguez, para el de Almería; don Enrique López Niño, para el de Cartagena, y doña Cándida Uriel Díez, para el de Huelva, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se segrega la Cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Universidad de Zaragoza de las oposiciones que se mencionan y anunciando en su lugar la de igual denominación de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición varias Cátedras de Lengua y Literatura latinas, correspondientes a diversas Universidades, y entre ellas la de Zaragoza (turno libre), por Orden de 6 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 del mismo),

Este Ministerio ha dispuesto que sea segregada de las mencionadas oposiciones la de la referida Universidad de Zaragoza y se considere anunciada en su lugar, al mismo turno y en las mismas condiciones, la de dicha denominación en la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se dispone se anuncie a oposición libre la cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Lengua y Literatura españolas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a oposición turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a estas oposiciones, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se dispone que el Cuerpo de Profesores de «Mecanografía» y «Taqüigrafía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media quede adscrito a Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Como ensayo se establecieron en el Bachillerato las enseñanzas de «Mecanografía» y «Taqüigrafía». El plan vigente de Enseñanza Media no permite, por el número y extensión de sus disciplinas en muchos Institutos de Enseñanza Media, dedicar tiempo a dichas prácticas, y siendo notorio que el lugar adecuado para el desarrollo de esos ejercicios son las Escuelas de Comercio.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Cuerpo de Profesores de «Mecanografía» y «Taqüigrafía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, quedando adscrito para ejercer su función a Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

2.º Esto no obstante, si algún Instituto de Enseñanza Media estimase que los servicios de estos Profesores fuesen necesarios para los «Complementos docentes», lo manifestarían a la Dirección General de Enseñanza Media para que sean relevados de su servicio en el Centro a que fuesen adscritos; y

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica se distribuirá este Profesorado en los diversos Centros dependientes de esta misma Dirección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca don Pascual Blasco Sanjuán.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de excedencia voluntaria formulada por el Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Salamanca, don Pascual Blasco Sanjuán,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Maestro de Taller,

don Pascual Blasco Sanjuán, la excedencia voluntaria en su cargo, a tenor de lo establecido para esta clase de excedencias en los artículos 41 y 43 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1942 por la que se nombra Vocal del Tribunal del Grupo octavo, «Química Industrial Inorgánica», de Escuelas Superiores del Trabajo a don José Ibraz Aznares.

Ilmo. Sr.: Habida cuenta de la imposibilidad en que se encuentra don

Angel del Campo Cerdán de formar parte, como Vocal, del Tribunal designado por Orden de 6 del pasado julio para juzgar los ejercicios de los aspirantes por oposición libre a las vacantes del grupo 8.º, «Química Industrial Inorgánica», oposición convocada por Orden de 25 de abril último para la provisión de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocal del expresado Tribunal, en sustitución del señor Del Campo Cerdán, a don José Ibraz Aznares, Catedrático de la Universidad de Barcelona y Profesor de «Química Inorgánica» de la Escuela de Trabajo de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de noviembre de 1942 por la que se nombra a don Manuel García Cosmes Secretario de la Delegación Regional de Trabajo de Navarra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 29 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Manuel García Cosmes, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario de la Delegación Regional de Trabajo de Navarra, con cuantos derechos y deberes se establecen en la citada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad de los aspirantes a ingreso en la Carrera Diplomática. Transcribiendo lista de los opositores que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 de la Orden de 7 de marzo de 1942, se consideran aptos para ser nombrados aspirantes a la Carrera Diplomática.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Grupo
1.	D. Miguel Ruiz Morales .....	53,75	Libre.
2.	D. Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes .....	48,75	Ex combatiente.
3.	D. Pedro Rodríguez Ponga y Ruiz de Salazar .....	48,75	Libre.
4.	D. Fernando Rodríguez Porrero y de Chávarri .....	47,50	Ex combatiente.
5.	D. José Antonio Giménez Arnáu .....	47,—	Libre.
6.	D. Carlos Gámir Prieto .....	46,75	Oficial.
7.	D. Santiago Sangro y Torres .....	46,50	Mutilado.
8.	D. Francisco Javier Elorza y Echániz .....	46,25	Oficial.
9.	D. Ernesto La Orden Miracle .....	45,75	Libre.
10.	D. José María Trías de Bes y Borrás .....	44,50	Ex combatiente.
11.	D. Ricardo Giménez Arnáu .....	44,—	Oficial.
12.	D. Salvador García de Pruneda y Ledesma .....	43,75	Mutilado.
13.	D. Carlos de Goyeneche y Silveira .....	43,75	Oficial.
14.	D. Luis Vallalba Olaizola .....	43,50	Libre.
15.	D. Ramón García Trelles y Domínguez .....	43,25	Oficial.
16.	D. José Luis Los Arcos y Elio .....	43,—	Mutilado.
17.	D. Juan de Tornos Espelús .....	42,—	Oficial.
18.	D. José Luis Pérez Flores Estrada y Ayala .....	41,75	Oficial.
19.	D. Fernando Aguirre de Cárcer y Alvarado .....	41,75	Libre.
20.	D. Joaquín Juste Cestino .....	41,25	Oficial.
21.	D. Pío de los Casares y de Illana .....	40,75	Oficial.
22.	D. José Ramón Sobredo y Ríofoo .....	40,50	Oficial.
23.	D. Manuel de la Calzada Herranz .....	40,25	Libre.
24.	D. Manuel Alabart Miranca .....	39,50	Huérfano.
25.	D. Angel Sagaz Zubelzu .....	38,—	Oficial.
26.	D. Emilio Garrigues Díaz Cañabate .....	38,—	Ex combatiente.
27.	D. Ramón de la Riva Gamba .....	34,75	Oficial.
28.	D. Rafael Jaime González .....	34,25	Mutilado.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.—El Secretario, Roberto de Satorres y Vries.—El Presidente, Manuel Figuerola Ferreti y Martí.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales ocurridas con anterioridad a 18 de julio de 1936, que se anuncian para su provisión en propiedad.

PROVINCIA	Partido farmacéutico	Causa de la vacante	Categoría	Dotación	Municipios que integran el Partido farmacéutico	Núm. de familias de la B.ª municipal	CENSO
Cádiz	Olvera (dos vacantes, una con residencia en Setenil y otra en Alcalá del Valle)	No haberse provisto nunca	1.ª	2.750	Olvera, Alcalá del Valle, Setenil y Torre Alhagüime	Setenil, 461 Alcalá, 523	20.747
Barcelona	Villanueva y Geltrú (dos vacantes)	Defunción	1.ª	2.662	Villanueva y Geltrú y Cubellas	—	18.891
Tarragona	Montroig	Idem	2.ª	2.200	Montroig, Coldelejón, Pratdip y Vilanova de Escornalbou	8	4.541

Las vacantes del partido de Olvera y del de Villanueva y Geltrú serán provistas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes), y la de Montroig, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 24 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Madrid, 3 de noviembre de 1942.—En Director general, J. A. Palanca.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Beneficencia que se menciona.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Beneficencia número 2.363 emitida a favor de la Beneficencia de Torredonjimeno (Jaén) por un capital de 22.848,18 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Jaén, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—El Director general, G. Gorordo.

4.761-A. C.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Subsecretaría de la Marina Mercante**

Anunciando la Auxiliaría de «Enseñanzas Profesionales», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

En cumplimiento del artículo 75 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas (Real Decreto de 7 de febrero de 1925), se anuncia se encuentra vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz la Auxiliaría de «Enseñanzas Profesionales», para su provisión reglamentaria en propiedad en las próximas oposiciones.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Ganadería**

Anulando la plaza de Inspector Municipal Veterinario de Corbera de Alcira (Valencia), anunciada a concurso de traslado entre Inspectores Municipales Veterinarios de oposición, y anunciando nuevas plazas en el mismo concurso.

Padecido error por el Ayuntamiento de Corbera de Alcira (Valencia), al señalar la cifra de 5.075 pesetas que por dotación de titular corresponderá al Inspector Municipal Veterinario de aquella Mancomunidad, cuando en realidad corresponde la cantidad de 3.000 pesetas, por cuyo motivo fué mal consignada dicha plaza en la relación de

vacantes a proveer por concurso de traslado entre los Inspectores Municipales Veterinarios aprobados en la oposición convocada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), publicada por esta Dirección General de Ganadería en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre último, y surgidas otras plazas vacantes desde la publicación de aquella relación,

Esta Dirección general ha resuelto declarar anulada la convocatoria para provisión de la plaza de Inspector Municipal Veterinario de Corbera de Alciria (Valencia) y anunciar en el mismo concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios aprobados en la oposición convocada por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) las plazas de Inspector Municipal Veterinario de:

*Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, aspirantes en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.*

En el expediente para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Esta Subsecretaría ha dispuesto hacer público lo siguiente:

Declarar admitidos al concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Juan García Maléns, don Mariano Lucio García Maestro, don José María Alcaicer Guzmán, don Antonio Cano Correa y don Enrique Carballido Nieto.

Declarar excluido definitivamente, por haber renunciado expresamente a su derecho, al solicitante don Francisco Núñez Losada.

Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios es el designado por Orden ministerial de 27 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre).

Que en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán los interesados presentar las reclamaciones y recusaciones procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas.

Que transcurrido el plazo anteriormente señalado se remita la documentación al Tribunal calificador para que se dé comienzo a los ejercicios.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

*Declarando admitido a don Vicente Pascual Licerán, aspirante en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.*

En el expediente para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Esta Subsecretaría ha dispuesto hacer público lo siguiente:

Declarar admitido al concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al único concursante, don Vicente Pascual Licerán.

Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios es el designado por Orden ministerial de 27 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre),

Provincia	Partido	Categoría de la plaza	Dotación por titular
Jaén.....	La Carolina.....	3.ª	3.500
Oviedo.....	Pol de Siero.....	2.ª	4.000
Pontevedra.....	Caldas de Reyes.....	2.ª	
Vizcaya.....	Guecho.....	2.ª	4.000

Madrid, 3 de noviembre de 1942.—El Director general, P. D., Aureliano Quintero.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
Subsecretaría

*Excluyendo de la lista de opositores al aspirante don Francisco Echeñique Gómez y admitiendo a don Adolfo López-Durán Lozano.*

En el concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo de copia de elementos ornamentales arquitectónicos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, se dispuso por Orden de 26 de septiembre último que el concursante opositor don Francisco Echeñique Gómez justificase en el plazo de diez días, estar ejerciendo la profesión por tiempo no inferior a cinco años, y, asimismo, el pago de los derechos que por formación de expediente se fija en la Orden de 14 de mayo de 1941.

Y habiendo transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya justificado dichos extremos

Esta Subsecretaría ha dispuesto su exclusión de la lista de opositores, y que se remita el expediente del otro opositor admitido don Adolfo López-Durán Lozano al Tribunal nombrado por Orden de 26 de septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), para que se dé comienzo a los oportunos ejercicios.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. D. José María Nava de la Peña y Velasco, Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Dibujo de copia de elementos ornamentales arquitectónicos» de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

*Declarando admitidos a los señores que se mencionan, aspirantes en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.*

En el expediente para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid,

Esta Subsecretaría ha dispuesto hacer público lo siguiente:

Declarar admitidos al concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los concursantes don Fernando Martínez Rubio y don Ramón Martín de la Arena.

Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios es el designado por Orden ministerial de 27 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre).

Que en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrá presentar las reclamaciones y recusaciones procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas.

Que transcurrido el plazo anteriormente señalado se remita la documentación al Tribunal calificador para que se dé comienzo a los ejercicios.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Que en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán presentar las reclamaciones y recusaciones procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas.

Que transcurrido el plazo anteriormente señalado se remita la documentación al Tribunal calificador para que se dé comienzo a los ejercicios.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

*Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, aspirantes en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Herrería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.*

En el expediente para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Maestro de Taller de «Herrería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real,

Esta Subsecretaría ha dispuesto hacer público lo siguiente:

Declarar admitidos al concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Natividad León Monescillo, don Efraím Redondo Púnez y don Manuel Galán Medina.

Declarar excluido provisionalmente a don José M.<sup>a</sup> Barrera Plaza, por no haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Departamento.

Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios es el designado por Orden ministerial de 27 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre).

Que en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán presentar las reclamaciones y recusaciones procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas.

Que transcurrido el plazo anteriormente señalado se remita la documentación al Tribunal calificador para que se dé comienzo a los ejercicios.

Madrid, 4 de octubre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

*Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones a la cátedra de Hidrología y Climatología médicas, con su clínica (Doctorado) de la Universidad de Madrid.*

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de Hidrología y Climatología médicas, con su clínica (Doctorado) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, no ha sufrido modificación.

Segundo. Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don Pedro Blanco Cañedo, don Juan de Dios García Ayuso, don Tomás de Benito Landa, don Antonio García Fernández de la Granda, doña Antonia Martínez Casado y don José San Román Rouyer; y

Tercero. Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortíz.

*Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones a la cátedra de Profilaxis Dental y Ortodoncia de la Escuela de Odontología adscrita a la Facultad de Medicina de Madrid.*

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de Profilaxis Dental y Ortodoncia, vacante en la Escuela de Odontología correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, no ha sufrido modificación.

Segundo. Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don Pedro García Gras, don Pedro García Pérez del Villar y don Tomás Blanco Bueno; y

Tercero. Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 31 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortíz.

*Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones a las cátedras de Lengua Griega y Lengua y Literatura Griegas de las Universidades de Valladolid y Salamanca, respectivamente.*

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Lengua Griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid y su agregada del mismo turno de Lengua y Literatura Griegas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, ha sufrido la modificación a que alude la Orden de 26 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de noviembre).

Segundo. Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don Ricardo Espinosa Maeso y don Juan Pérez Millán; y

Tercero. Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado; con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortíz.

*Convocando concurso previo de traslado para proveer la cátedra de Patología quirúrgica, de la Facultad de Medicina de Valencia.*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Patología quirúrgica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Fueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y Auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos ha-

llarse en posesión del título profesional de Catedrático o certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando oposición, turno libre, para proveer la cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

Primera. Ser español.

Segunda. Haber cumplido 21 años de edad.

Tercera. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta. Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Quinta. Justificar debidamente su incondicional adhesión al Nuevo Estado.

Sexta. Las aspirantes acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o, en otro caso, la exención del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del citado Reglamento, bajo pena de exclusión, las instancias habrán de presentarse precisamente en el Registro General de este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a con-

tar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en este Departamento ministerial y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo señalado anteriormente.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) La adhesión al Nuevo Estado se probará en la forma siguiente:

Primero. Los aspirantes que hubieran pertenecido al profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente.

Segundo. Los restantes aspirantes tendrán que aportar, en primer lugar, una declaración jurada de no estar comprendidos en el caso anterior, y, además, certificación de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedida, precisamente, en estos términos, por la Jefatura provincial del Movimiento correspondiente a su residencia o certificado de depuración del Colegio Oficial a que pertenecieren.

e) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspon-

diente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz Muñoz.

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza (turno libre)*

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.*

Los aspirantes a esta cátedra se presentarán el día 25 de los corrientes, a las tres de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Facultad de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal, en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de estas oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita de concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que previene el Real Decreto de 15 de marzo de 1925.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Presidente del Tribunal, José Ferrandis.